

RADICACION. 2021-00105
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA MARISOL CASTRO CARBO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
ENERO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Dentro del presente proceso, mediante memorial del 09 de diciembre de 2022, del correo electrónico: cesantamariag@gmail.com, señalado en el escrito de demanda como perteneciente a la apoderada del demandante, dicha apoderada, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, coadyuvado por la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación. -
2. Ordenase el desglose del título valor que sirvió de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.
3. No condenar en costas.
4. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Líbrense los oficios respectivos.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50005f254b655da9dd06d5063e2485a3e4e757c70436d219f8ecc127b46eb47a**

Documento generado en 30/01/2023 09:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>